



Marco de Colaboración Estratégica OBIS – 2027

Colaboración Científica · Institucional · Financiera · Comercial

PRINCIPIO CENTRAL
Canales separados

PRINCIPIO DE PI
PI previa protegida

PRINCIPIO TRANSACCIONAL
Derechos únicamente por acuerdo

OBIS Innovation & Solutions Inc.

MATERIAL PÚBLICO PARA INVERSIONISTAS · Preparado para el ciclo de inversión 2027

Declaración Ejecutiva de Colaboración

Un marco modular de colaboración diseñado para añadir capacidad científica, institucional y financiera sin confundir propiedad, economía o gobernanza.

PRINCIPIO DE COLABORACIÓN 2027

OBIS estructura la colaboración mediante canales definidos —participación científica/asesora, investigación patrocinada, inversión estratégica, licenciamiento/codesarrollo y desarrollo de negocios. La participación en un canal no crea automáticamente derechos en otro.

Plataforma liderada por OBIS

OBIS conserva el liderazgo corporativo, la autoridad sobre el portafolio y la propiedad/control de su PI previa salvo que un acuerdo definitivo expreso disponga lo contrario.

Economía separada

El capital, la financiación de investigación, la compensación de consultoría, las licencias, los hitos y las regalías se negocian y documentan por separado.

Alcance específico del socio

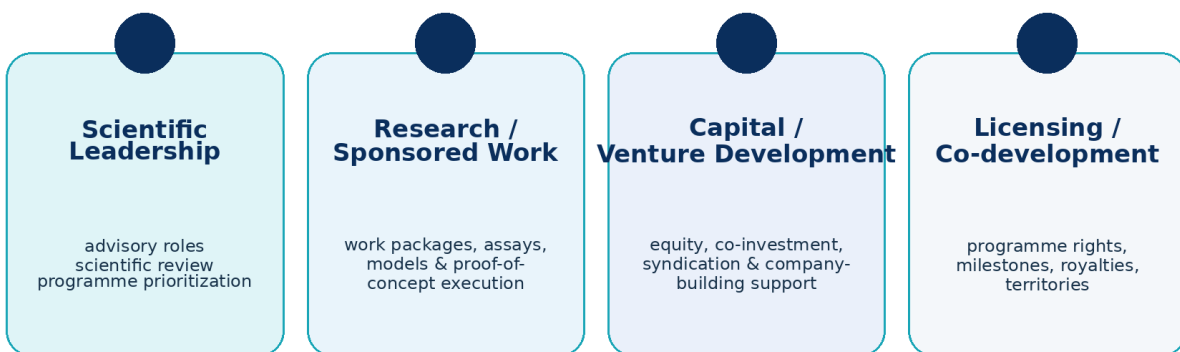
Cada colaborador recibe únicamente el acceso, los derechos y las responsabilidades necesarios para el frente de trabajo acordado.

Gobernanza por hitos

La colaboración se amplía a medida que se demuestran evidencia, desempeño y ajuste mutuo; no se conceden derechos amplios meramente por una interacción exploratoria.

Strategic Collaboration Architecture

Distinct channels. Separate economics. Defined rights.



No collaboration channel automatically transfers Background IP, corporate control or rights to unrelated programmes.

ESTADO INSTITUCIONAL

OBIS Innovation & Solutions Inc. es una corporación de Nueva York. Por tanto, el marco 2027 asume colaboración con una contraparte legal identificada, divulgación controlada y acuerdos definitivos apropiados para cada transacción.

Canales de Colaboración y Límites Transaccionales

El marco distingue lo que un socio aporta de aquello que su participación le da derecho a recibir económica o jurídicamente.

Canal	Contribución	Instrumento principal / economía	Límite
Científico / asesor	Revisión científica, priorización de programas, estrategia experimental, liderazgo o asesoría especializada	Acuerdo de consultoría/asesoría; posible capital/opciones únicamente si se aprueban por separado	Sin inventoría, licencia ni control corporativo automáticos
Investigación patrocinada / colaborativa	Estudios, modelos, ensayos, prueba de concepto y trabajo traslacional definidos	SRA / acuerdo de colaboración; presupuesto directo de investigación	PI del proyecto y derechos de publicación definidos por contrato
Inversión estratégica	Capital semilla o de rondas posteriores, coinversión, sindicación, apoyo de venture	Instrumento de inversión y derechos de accionistas	Sin derechos automáticos sobre PI o programas no relacionados
Licenciamiento / codesarrollo	Derechos comerciales o de desarrollo para un programa, indicación o territorio definidos	Licencia, opción, acuerdo de codesarrollo, hitos/regalías	Derechos limitados al campo, territorio y activo negociados
Desarrollo de negocios	Introducciones a inversionistas, creación de empresas, conexiones institucionales, estrategia de mercado	Servicios/mandato/compensación específica de la transacción	Sin agencia ni autoridad salvo delegación expresa

REGLA DE SEPARACIÓN

Un nombramiento científico no es una inversión. Una inversión no es una licencia. La financiación de investigación no constituye contraprestación por capital corporativo salvo que se estructure expresamente de ese modo. Una licencia no transfiere toda la plataforma. El estándar 2027 exige que cada relación económica se sostenga en su propia documentación.

Protected Governance Architecture

Collaboration adds capability without blurring ownership or decision rights



Colaboración Científica y de Investigación

La colaboración en investigación se diseña alrededor de paquetes de trabajo definidos, puertas de evidencia y capacidades institucionales, en lugar de acceso general a la plataforma OBIS.

Liderazgo científico

Revisión independiente, priorización de hipótesis, diseño de prueba de concepto, biomarcadores, controles, reproducibilidad y criterios de progresión.

Canalización de capacidades externas

Cuando una institución principal de investigación carezca de una capacidad requerida, pueden incorporarse centros adicionales mediante una estructura de coordinación acordada sin ampliar por defecto los derechos de PI.

Plataforma institucional de investigación

Laboratorios calificados, grupos de investigación, tecnologías especializadas e infraestructura traslacional pueden ejecutar o coordinar paquetes de trabajo acordados.

Evidencia específica del programa

El éxito en un programa no valida automáticamente otro; los paquetes de trabajo, los hitos y los criterios de continuación permanecen específicos de cada programa.

Definición mínima del paquete de trabajo

- **Objetivo, pregunta científica y decisión que se busca informar.**
- **Alcance del trabajo, métodos, ensayos, modelos, controles y criterios de aceptación.**
- **Presupuesto, calendario de pagos, instalaciones e investigadores responsables.**
- **Propiedad de los datos, acceso, expectativas de reproducibilidad y frecuencia de informes.**
- **Revisión de publicaciones, confidencialidad y proceso de preservación de patentes.**
- **PI resultante, inventores y reglas de acceso comercial antes de comenzar el trabajo.**

EXCLUSIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

Cualquier exclusividad o condición de plataforma de investigación preferente debe limitarse expresamente por programa, capacidad, duración y paquete de trabajo. No debe crear exclusividad sobre todo el portafolio comercial de OBIS, transferir control corporativo ni implicar derechos sobre tecnologías no relacionadas.



Capital, Desarrollo de Venture e Inversión Estratégica

La colaboración financiera puede incluir inversión directa, coinversión, sindicación y apoyo a creación de empresas, manteniéndose diferenciada de los derechos de investigación y licenciamiento.

PRINCIPIO DE FINANCIACIÓN LIDERADA POR OBIS

La ronda semilla de US\$1.2M permanece como un proceso de financiación liderado por OBIS. Un inversionista estratégico o socio de desarrollo empresarial puede evaluar inversión directa, actuar como ancla, movilizar coinversionistas o apoyar la sindicación, pero el acceso prioritario no crea obligación de invertir ni obliga a OBIS a aceptar términos inadecuados.

Ruta de capital	Estructura ilustrativa	Valor estratégico
Inversión directa	Capital, SAFE, nota convertible u otro instrumento aprobado	Capital + derechos de inversionista negociados
Coinversión / sindicación	Múltiples inversionistas coordinados alrededor de una ronda común	Base de capital más amplia y capacidad de seguimiento
Desarrollo de venture	Gobernanza, creación de empresa, preparación de captación de fondos, acceso a redes	Capacidad de ejecución y preparación para financiación
Financiación no dilutiva / de investigación	Subvenciones, investigación patrocinada, ayudas institucionales	Financiación de programas sin transferencia automática de capital
Transacción estratégica	Opción, licencia, codesarrollo o financiación por hitos	Aceleración comercial específica del programa



SIN CONTRAPRESTACIÓN AGRUPADA

La economía de inversión no debe incluir silenciosamente servicios de investigación, licencias de PI, funciones de asesoría o derechos sobre plataformas no relacionadas. Si una transacción reúne múltiples elementos, cada elemento debe identificarse, valorarse y documentarse.

Propiedad Intelectual, Confidencialidad y Divulgación

El marco de colaboración protege la distinción entre PI previa, resultados del proyecto, know-how confidencial y derechos comerciales negociados.

Clase de PI	Definición	Tratamiento 2027
PI previa de OBIS	Invenções preexistentes de OBIS, know-how, documentación, arquitectura de portafolio y material técnico protegido	Permanece propiedad y bajo control de OBIS salvo licenciamiento o cesión expresa mediante acuerdo definitivo.
PI previa del socio	Tecnología, datos, métodos, instalaciones o know-how preexistentes del socio	Permanece con el socio; el acceso se limita a lo que requiera el proyecto.
PI resultante / del proyecto	Nuevas invenciones, datos, métodos u otros resultados creados a través del trabajo definido	Se asignan de acuerdo con la autoría inventiva/contribución real, la ley/política aplicable y el contrato definitivo.
Acceso comercial	Derechos de uso de PI del proyecto o del socio para desarrollo/comercialización	Negociados por programa, indicación, territorio, campo, plazo y economía.
Know-how confidencial	Información no pública de formulación, molecular, técnica, empresarial o financiera	Divulgado progresivamente bajo NDA y controles de necesidad de conocer.

Escalera de divulgación progresiva

- Nivel 0 — Público/institucional: información corporativa, científica y estratégica no habilitante.
- Nivel 1 — Diálogo calificado: resúmenes seleccionados de evidencia y fundamento técnico no habilitante.
- Nivel 2 — Revisión controlada por NDA: due diligence técnica, financiera y a nivel de programa más profunda.
- Nivel 3 — Acceso por paquete de trabajo: únicamente la información requerida para ejecutar la investigación o transacción contratada.
- Nivel 4 — Divulgación habilitante/sensible a patente: limitada a receptores aprobados y solo cuando la estrategia de protección permita su liberación.

REGLA CENTRAL DE PROTECCIÓN

Ninguna participación de capital, relación de investigación, nombramiento científico, MoU o asociación institucional debe por sí sola transferir la propiedad de la PI previa de OBIS ni conceder derechos sobre el portafolio más amplio.

Gobernanza, Derechos de Decisión y Separación Económica

La colaboración es más sólida cuando la autoridad, la economía, los conflictos y las vías de escalamiento se definen antes de comenzar trabajo sustancial.

Dominio de decisión	Autoridad	Principio de control
Decisiones corporativas / de portafolio	Gobernanza de OBIS	La estrategia, priorización del portafolio, captación de capital y materias corporativas reservadas permanecen en OBIS, salvo derechos de inversionista específicamente negociados.
Decisiones del paquete de trabajo científico	Líderes científicos designados / mecanismo de dirección	Decisiones a nivel de protocolo dentro del alcance, presupuesto y criterios de evidencia aprobados.
Obligaciones de la institución de investigación	Institución contratante	Instalaciones, personal, cumplimiento, generación de datos e informes según se definan en el SRA/acuerdo de colaboración.
Derechos del inversionista	Definidos en documentos de financiación	Información, consentimiento, junta o disposiciones de protección únicamente según se negocien expresamente.
Licencia / derechos comerciales	Definidos en documentos de licencia/codesarrollo	Campo, territorio, exclusividad, hitos, obligaciones de diligencia, regalías y terminación.
Gestión de conflictos	Todas las partes	Divulgación, recusación, aprobaciones institucionales y tratamiento documentado de funciones superpuestas.

Lista de verificación de separación económica

- La compensación por asesoría es independiente de los presupuestos de investigación.
- El capital u opciones requieren aprobación corporativa separada, vesting y análisis de dilución.
- La financiación de investigación paga trabajo y entregables definidos; no compra automáticamente capital ni derechos comerciales.
- La economía de licenciamiento se vincula al activo/campo licenciado y no sustituye la valoración corporativa.
- Los derechos de inversión y los derechos de PI deben negociarse por sus propios méritos y documentarse en los acuerdos correspondientes.

OBJETIVO DE GOBERNANZA

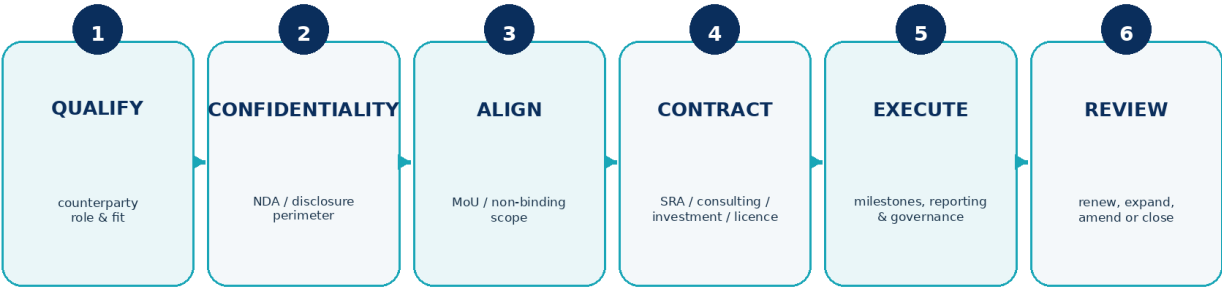
El objetivo no es aislar a los colaboradores; es hacer duradera la relación. Límites claros permiten a las partes combinar ciencia, capital y capacidad empresarial sin crear ambigüedad sobre propiedad, autoridad o derecho económico.

Secuencia de Instrumentos y Ruta de Colaboración 2027

El ciclo de vida de la colaboración avanza desde la calificación y la confidencialidad hasta el instrumento apropiado para cada frente de trabajo definido.

2027 Collaboration Instrument Sequence

From exploratory dialogue to defined, enforceable workstreams



Each definitive relationship uses the instrument appropriate to its economics, IP scope, governance and risk.

Instrumento	Propósito principal	Detonante típico
NDA	Proteger información no pública y definir divulgación/uso permitidos	Antes de due diligence técnica o financiera profunda
MoU / LOI	Documentar intención no vinculante, áreas de interés, canales de comunicación y proceso de evaluación	Cuando la alineación institucional sea útil antes de compromisos definitivos
Acuerdo de Investigación Patrocinada / Colaboración	Definir alcance de investigación, presupuesto, datos, PI, publicación, cumplimiento e hitos	Antes de la ejecución experimental
Acuerdo de Consultoría / Asesoría	Definir función, tiempo, compensación, confidencialidad, conflictos y entregables	Antes de un nombramiento científico/asesor formal
Documentos de Inversión	Definir instrumento, valoración, dilución, gobernanza, derechos de información y condiciones de cierre	Antes de aceptar capital
Acuerdo de Licencia / Codesarrollo	Definir derechos comerciales, campo, territorio, exclusividad, diligencia, hitos, regalías y terminación	Antes de conceder derechos comerciales específicos del programa
DISCIPLINA DEL MOU Un MoU no vinculante puede crear continuidad institucional y definir objetivos, pero no debe interpretarse como compromiso de inversión, transferencia de PI, autorización de investigación, sociedad o agencia salvo que un acuerdo definitivo disponga expresamente lo contrario.		

Caso Ejecutivo de Colaboración – 2027

Un marco disciplinado para construir alianzas de alto valor preservando la independencia, los activos y la flexibilidad estratégica de OBIS.

TESIS DE COLABORACIÓN

OBIS busca socios capaces de añadir rigor científico, infraestructura de investigación, capital, experiencia en creación de empresas, acceso a mercado o capacidad de comercialización. El marco está diseñado para hacer acumulativas esas contribuciones mientras evita transferencias no intencionadas de PI previa, control corporativo o derechos sobre programas no relacionados.

Principios de negociación 2027

- **Primero el alcance:** definir el programa, paquete de trabajo, canal económico y contribución esperada antes de discutir derechos amplios.
- **Proteger la PI previa:** los activos preexistentes de OBIS permanecen fuera de la transacción salvo que sean expresamente licenciados o cedidos.
- **Separar la economía:** capital, financiación de investigación, compensación por asesoría, licenciamiento y regalías no son intercambiables.
- **Utilizar divulgación progresiva:** el acceso se profundiza únicamente con calificación, confidencialidad y necesidad legítima.
- **Expansión por hitos:** derechos más amplios o compromisos mayores siguen a la evidencia y la ejecución, no a la mera asociación.
- **Evitar exclusividad automática:** la exclusividad debe ser específica, limitada en tiempo y vinculada a un activo, campo, territorio o frente de trabajo definido.
- **Preservar opcionalidad transaccional:** una relación con un socio no debe cerrar involuntariamente programas, territorios o financiaciones futuras no relacionadas.

Base interna de fuentes para este marco

Fuente	Contribución al Documento 10
OBIS Financing Standard V1.0 – 2026	Calificación de inversionistas, divulgación por etapas, gobernanza de financiación y controles de perímetro.
OBIS U.S. Federal & New York Registration Roadmap – 2026	Estado corporativo actual en Nueva York y separación de registros institucionales respecto de acuerdos de investigación/inversión/PI.
Marco del Dossier de Inversión OBIS – 2027	Requisito a nivel de serie para preservar la separación entre capital, financiación de investigación, licenciamiento, PI y participación asesora.
OBIS Portafolio de PI y Hoja de Ruta de Patent Pending – 2027	Arquitectura de PI previa/resultante y disciplina de divulgación protegida.

ESTÁNDAR 2027

La colaboración científica, la financiación de investigación, la inversión, la participación asesora y los derechos comerciales pueden reforzarse mutuamente, pero únicamente mediante acuerdos explícitos, economía transparente y gobernanza definida. Esa separación es la base de alianzas estratégicas duraderas.

OBIS Innovation & Solutions Inc.

Una Visión. Tres Paradigmas. Un Futuro Compartido. | Marco de Colaboración Estratégica – 2027 | Próxima revisión integral: 2028